



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S**, representada legalmente por el señor **KARL HENDRIK VAN DEN BRENK**, que dentro del expediente No. **JL1-14521**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de agosto de 2014--RESOLUCIÓN NUMERO: 120547. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero N° **JL1-14521**, para la exploración Técnica y explotación Económica de un **YACIMIENTO DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO Y YONDO**, Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, con el Código **JL1-14521**, cuyo titular es la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S**, con Nit. 900.393.766-3, Representada Legalmente por el señor: **KARL HENDRIK VAN DEN BRENK**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.048.827, a partir del 21 de octubre de 2013, hasta el 21 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. --- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.--- **PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 22 de noviembre de 2014.-- **ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S**, con Nit. 900.393.766-3, Representada Legalmente por el señor: **KARL HENDRIK VAN DEN BRENK**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.048.827, titular del Contrato de Concesión Minero N° **JL1-14521**, para la exploración Técnica y explotación Económica de un **YACIMIENTO DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO Y YONDO**, Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, con el Código **JL1-14521**, para que corrija o modifique el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2013, en sus literales B y C e igualmente para que aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2012 y 2013, en sus literales A.4, B.4, B.5, C D, G y H., para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, --**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S**, con Nit. 900.393.766-3, Representada Legalmente por el señor: **KARL HENDRIK VAN DEN BRENK**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.048.827, titular del Contrato de Concesión Minero N° **JL1-14521**, Para que constituya la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del Concepto Técnico N° 000665 del 28 de Julio de 2014, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

administrativo, --**ARTICULO QUINTO: REQUERIR** a la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S**, con Nit. 900.393.766-3, Representada Legalmente por el señor: **KARL HENDRIK VAN DEN BRENK**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.048.827, titular del Contrato de Concesión Minero N° **JL1-14521**, para que constituya la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del Concepto Técnico N° 000168 del 20 Febrero de 2014, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, --**ARTICULO SEXTO: DECLARAR** el cumplimiento al requerimiento bajo apremio de multa, efectuado mediante Auto N° 001028 del 27 de febrero de 2014, relacionado con los Formatos Básicos Mineros, y terminado procedimiento de imposición de multa establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, dentro del Contrato de Concesión Minera con Radicado N° JL1-14521, e iniciado Mediante Auto N°001028 del 27 de febrero de 2014, de conformidad a lo establecido en a la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTICULO SEPTIMO: DECLARAR VIGENTE** el requerimiento hecho, previo a caducidad, mediante Auto N° 001028 del 27 de febrero de 2014 y relacionado con el no pago del Canon Superficial de la segunda anualidad y la constitución de la póliza minero ambiental, dentro de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión Minera N° JK1-14521, para lo que se conmina al titular minero para que de cumplimiento a lo requerido, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, ---**ARTICULO OCTAVO: Notificar** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---**ARTÍCULO NOVENO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería –ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional. **ARTICULO DECIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

19 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015